REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**20180068000**, informando que el apoderado de la entidad ejecutante allegó solicitud de suspensión del proceso por haberse llegado a un acuerdo la ejecutada LEONOR PINTO FERREIRA. (fls. 836 y s.s.). Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante allegó copia del memorial de suspensión del proceso respecto a la señora LEONOR PINTO FERREIRA, en virtud del acuerdo de pago celebrado, obrante a folios 836 y s.s.

Conforme a lo anterior, y en aplicación a lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se **ORDENA LA SUSPENSIÓN** del proceso por el término de seis (06) meses, solo respecto a la ejecutada LEONOR PINTO FERREIRA.

En cuanto al señor JESÙS ALFREDO RIOS, se continuará con el trámite del proceso ejecutivo, por tanto, **REQUIÈRASE** a la parte ejecutante para que acredite la notificación efectuada conforme se ordenó en auto del 23 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23 **DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÒN EN EL ESTADO No. **012.**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR